

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 4 de marzo de 1993, aprobó Provisionalmente la modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979, de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-1986 (D.O.E. núm. 60, de 22-7-1986).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Arts. 128.1 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 114 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación núm. 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montehermoso; zona: San Bartolomé (viejo cementerio).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,

FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA
RODRIGUEZ

V.º B.º

El Presidente,

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 22 de junio de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión Normas Subsidiarias de Planeamiento de Puebla de la Calzada

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 22 de junio de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que adquirido el suficiente grado de elaboración, los trabajos relativos a la elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal fueron sometidos a pública exposición y suspensión de licencias en las zonas afectadas.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, en sesión plenaria de fecha 19 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente la Revisión de las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

RESULTANDO: Que insertos anuncios de información pública durante el periodo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente. Se presentaron diversas alegaciones que fueron estudiadas por el equipo redactor.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 13 de marzo de 1993, aprobó Provisionalmente las modificaciones epigrafiadas.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979, de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-1986 (D.O.E. núm. 60, de 22-7-1986).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 41 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Puebla de la Calzada.

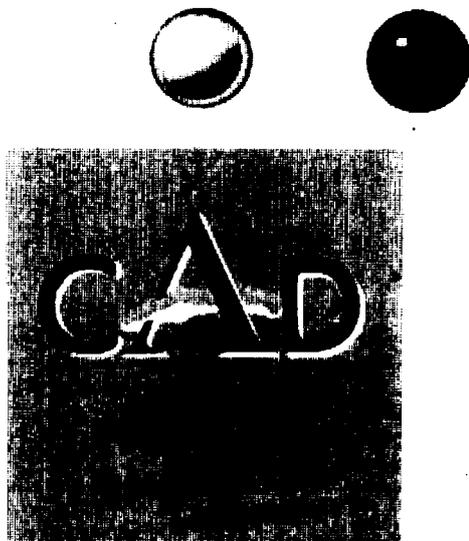
Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde

su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

V.º B.º

El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA



Centros de Atención Administrativa

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

ALBUQUERQUE Aurelio Cabrera, s/n. (924) 40 03 55
 ALCÁNTARA Cuatro Calles, 1 (927) 39 08 67
 ALMENDRALEJO Estación Enológica, s/n (apdo 90) 66 24 69
 AZUAGA Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n 89 04 77
 BADAJOZ Avda. Huelva, s/n. (924) 23 03 06
 CABEZA DEL BUEY Alemania, 1-C (924) 60 12 91
 CÁCERES Plaza de Santiago, s/n. (927) 21 66 23
 CASAR DE PALOMERO Variante, s/n. (927) 43 66 85
 CASTUERA La Fuente, 24 (924) 76 04 83
 COPHA Avda. Virgen de Arguama, 1 (927) 50 01 37
 DON BENITO Canalejas, 1 (924) 80 18 01
 FREGENAL DE LA SIERRA Adelardo Covarré, 3 (924) 70 11 06
 FUENTE DE CANTOS Nicolás Magias, 21-ppal. (924) 50 03 82
 GUAREÑA Ctra. Oliva de Mérida, s/n. (924) 35 12 72
 HERRERA DEL DUQUE Avda. de las Palmeras, s/n. (924) 65 10 82
 HERVÁS Magdalena Larous, 2 (927) 47 30 81
 HOYOS Matilde, 8 (927) 51 44 89
 JARAÍZ DE LA VERA Ctra. Plasencia-Alorcón, s/n (927) 46 12 13
 JEREZ DE LOS CABALLEROS Plaza Constituc., 4 (924) 73 03 10
 LOGROSÁN Plaza de la Torre, 27 (927) 38 01 28
 LLERENA Jesús de Nazaret, s/n. (924) 87 04 56
 MÉRIDA Reyes Huertes, 5-bajo (924) 38 13 30
 MIAJADAS Comederos, 17 (927) 16 07 17
 MONESTERIO Gallego Paz, 6 (924) 51 63 93
 MONTÁNCHÉZ Virgen del Castillo, 2 (927) 38 06 96
 MONTEHERMOSO Plaza Mayor, 2 (927) 43 06 01
 MONTUJO Extremadura, 1 (924) 45 21 08
 MORALEJA Ctra. de la Zarza, s/n (927) 51 62 78
 NAVALMORAL DE LA MATA Avda. Argueta, 4 (927) 53 51 75
 OLIVENZA Hernán Cortés, 1 (924) 49 11 66
 PLASENCIA Santa Clara, 10 (927) 42 13 20
 TALARRUBIAS Plaza de España, 1-2º (924) 63 12 08
 TRUJILLO Molinillo, 2 (927) 32 29 99
 VALENCIA DE ALCÁNTARA Fray Martín, 3 (927) 58 06 92
 VILLAFRANCA DE LOS BARROS Variante, 1 (924) 52 55 03
 VILLANUEVA DE LA SERENA Parque Constituc., 12 (924) 84 49 54
 ZAFRA Ctra. de los Santos, s/n. (924) 55 22 50

**TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN
INFORMACIÓN SOBRE:**

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS
- ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO
- OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL